



ORGANIZACIÓN DE NORMALIZACIÓN DEL CCG (GSO)

La siguiente comunicación, recibida el 30 de septiembre de 2014, se distribuye a petición de la Organización de Normalización del CCG (GSO).

1 ACERCA DE LA GSO

1.1. La GSO está inspirada en los objetivos establecidos en los estatutos del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo de lograr la coordinación, integración e interconexión entre los Estados miembros en todas las áreas con miras a su unidad, y puede definirse como sigue:

- Es una organización sin fines de lucro, que funciona como coordinador para las cuestiones relacionadas con las normas, la metrología, la evaluación de la conformidad y la acreditación en el marco del CCG.
- Es una organización regional de normalización (una organización subregional según la designación de la ISO) que funciona bajo la supervisión del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG).
- Los miembros de la GSO son los siguientes: Emiratos Árabes Unidos, Estado de Kuwait, Omán, Qatar, Reino de Bahrein, Reino de la Arabia Saudita y Yemen.
- La GSO comenzó a funcionar en mayo de 2004 y sustituyó a la Organización de Normalización y Metrología del Golfo (GSMO, 1984-2003).
- Su sede se encuentra en Riad (Reino de la Arabia Saudita) y cuenta con autonomía financiera y administrativa.

1.2. La GSO mantiene buenas relaciones de trabajo con las siguientes entidades internacionales:

- la Organización Internacional de Normalización (ISO);
- la Organización Árabe de Desarrollo Industrial y Minería (AIDMO);
- la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI); y
- la Comisión del Codex Alimentarius.

2 ESTRUCTURA DE LA GSO

2.1. La Junta Directiva está integrada por los ministros encargados de la normalización en los Estados miembros. El Consejo Técnico está compuesta por los presidentes o por funcionarios de las organizaciones de normalización de los Estados miembros o sus representantes. El Comité Directivo de Normas está compuesto por los directores de normas de los organismos nacionales de normalización de los miembros. Los Estados miembros nombran a un Secretario General, por un mandato de tres años. Los Comités Técnicos están integrados por miembros de los organismos nacionales de normalización representados en la GSO y se encargan de distintos sectores.

3 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

3.1. La GSO se creó con el fin de ayudar al CCG a lograr los objetivos establecidos en su estatutos y en su Acuerdo Económico mediante la unificación de las diversas actividades de normalización y el seguimiento de la aplicación y cumplimiento de las normas en cooperación y coordinación con los organismos de normalización en los Estados miembros, en un esfuerzo por desarrollar la producción y el sector de los servicios, promover el comercio entre los miembros del CCG, proteger a los consumidores, el medio ambiente y la salud pública, y fomentar la producción industrial y agrícola con miras a potenciar la economía de los Estados miembros del CCG, consolidar sus logros y minimizar los obstáculos técnicos al comercio conforme a los objetivos de la Unión Aduanera.

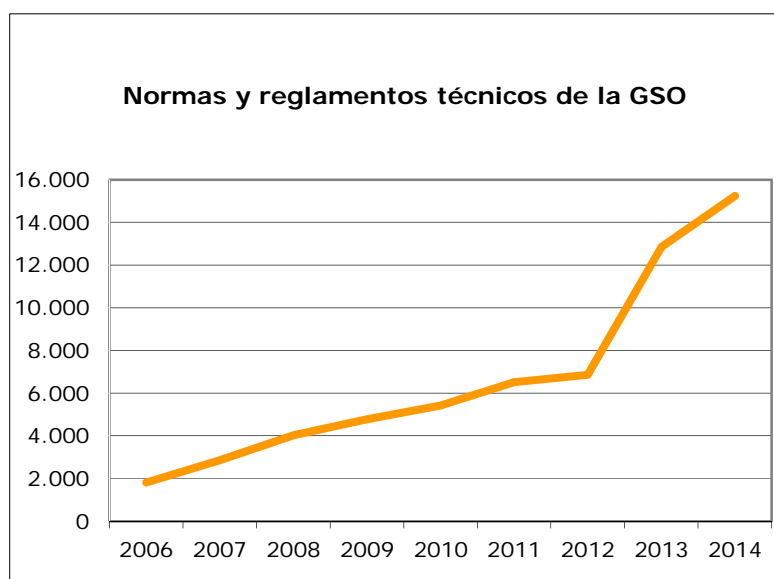
4 LOGROS DE LA GSO

4.1. En el marco de sus planes estratégicos y sus objetivos principales, la GSO ha conseguido muchos logros en diferentes áreas.

4.1 Normas

4.2. La GSO sigue una Guía específica para la elaboración de sus normas y reglamentos técnicos. La Guía se basa en la Guía 21 de la ISO y responde a las exigencias de la GSO.

4.3. Gracias a los trabajos de sus comités/subcomités técnicos, en los últimos años la GSO ha podido elaborar normas y reglamentos técnicos y aumentar de forma notable el número de disposiciones que publica al año. Estas normas y reglamentos técnicos se elaboran para responder a las exigencias del mercado y cumplen los requisitos de protección del consumidor, el medio ambiente y la salud.



4.2 Metrología

4.4. Teniendo presente el objetivo de establecer un sistema regional unificado de medición en coordinación con los organismos nacionales de normalización de los Estados miembros del CCG, la GSO ha constituido el Comité Directivo de Calibración y Medición, con el cometido de actualizar la legislación metroológica actualmente en vigor en los Estados miembros del CCG y de elaborar una nueva legislación común en ese ámbito.

4.5. La GSO ha organizado varios simposios para explicar la importancia de la metrología y ha conseguido que se llegue a un acuerdo por consenso sobre la necesidad de crear una Organización Regional de Metrología (RMO) que sea reconocida internacionalmente, autosuficiente y viable a largo plazo. Esta RMO (GulfMet: <http://www.gulfmet.org> (<http://www.gulfmet.org>)), establecida oficialmente en junio de 2010, tiene varios logros en su haber:

- GulfMet ha establecido los siguientes Comités Técnicos: Comité Técnico de Masa y Cantidades Relacionadas, Comité Técnico de Electricidad y Magnetismo, Comité Técnico de Termometría y Comité Técnico de Calidad;
- Ha elaborado directrices y procedimientos en diferentes ámbitos (sistema de gestión de la calidad, etc.);
- ofrece programas de formación en el campo de la metrología;
- presta asesoramiento para un programa de comparación entre laboratorios;
- presta asesoramiento para la evaluación de la gestión de la calidad; y
- ha firmado memorandos de entendimiento con institutos internacionales de metrología.

4.3 Centro de Acreditación del CCG (GAC)

4.6. Los objetivos del GAC son los siguientes:

- instaurar la confianza en los resultados de los servicios ofrecidos por las organizaciones acreditadas por el GAC;
- lograr el reconocimiento mutuo con las instituciones y organizaciones regionales e internacionales que tienen actividades en el ámbito de la acreditación;
- ofrecer servicios de acreditación en lo que respecta a los requisitos y necesidades relativos a los organismos de evaluación de la conformidad y todos los organismos relacionados con la acreditación en los países miembro; y
- proteger los intereses de los beneficiarios de los servicios de acreditación.

4.4 Sistema del Certificado de Conformidad

4.7. El Certificado de Conformidad de la GSO es una autodeclaración de los fabricantes de vehículos automóviles, por la que estos certifican la conformidad de sus vehículos con los reglamentos técnicos pertinentes de la GSO.

4.5 Servicios técnicos

4.8. El Departamento de Servicios Técnicos se ocupa de la automatización de los procesos y ofrece servicios profesionales a todos los clientes de la GSO en los países miembros del CCG, lo que incluye el desarrollo de programas informáticos que cumplan las exigencias de los departamentos de la GSO. Además, constituye el primer punto de contacto para las consultas de los clientes.

4.6 Cooperación internacional

4.9. La GSO ha distribuido a todos los miembros de la GSO un plan de trabajo aprobado con miras a aprovechar al máximo los memorandos de cooperación que la GSO ha firmado con organizaciones internacionales y otros interesados.

4.10. La GSO ha participado en eventos y firmado memorandos de cooperación con diversas organizaciones, entre ellas las siguientes:

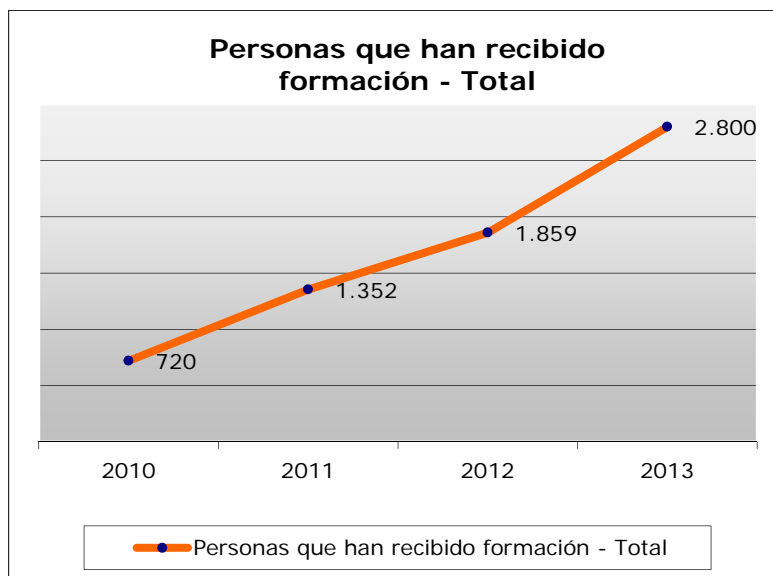
ISO	SMIIC
CEI	Comisión del Codex Alimentarius
BSI	KATS
NIST	AIDMO
ASTM/ANSI	CEN/CENELEC
TSE	ASME

4.7 Formación

4.11. La formación técnica es primordial para el desarrollo de las capacidades del personal técnico así como para la concientización sobre la importancia de la normalización y su impacto en todos los ámbitos de la sociedad.

4.12. La GSO ha ofrecido programas de formación en los Estados miembros en todas las áreas técnicas, como por ejemplo:

- requisitos técnicos para las normas de la GSO y las normas internacionales;
- requisitos en materia de acreditación para las pruebas de aptitud de los laboratorios;
- organismos de inspección;
- responsabilidades sociales;
- aplicación de los reglamentos técnicos; y
- directrices de los comités técnicos.



4.8 Miembros de la OMC

4.13. Todos los Estados miembros de la GSO son Miembros de la OMC. En el cuadro siguiente se indica para cada Estado miembro el año de su adhesión a la OMC.

	Estado miembro	Fecha
1	Emiratos Árabes Unidos	1996
2	Bahrein, Reino de	1995
3	Arabia Saudita, Reino de la	2005
4	Omán	2000
5	Qatar	1996
6	Kuwait, Estado de	1995
7	Yemen	2014

4.9 Notificaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)

4.14. Los Estados miembros de la GSO notifican al Comité MSF los reglamentos técnicos en el ámbito de las MSF. Hasta la fecha, han presentado al Comité MSF más de 400 notificaciones, 82 de ellas tan sólo en 2014.
